



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION INTERNA No **243-93**

Salta, 29 de julio de 1.993
 Expediente No 12.026/84
 Referente No 01/93

VISTO:

Que es necesario aclarar que los contenidos mínimos de las asignaturas "Práctica de Salud Pública" y "Práctica Clínica" se encuentran vigentes, a pesar de que la Resolución No 130/84 fuera derogada; y,

CONSIDERANDO:

Que, erróneamente por el artículo 13º de la Resolución No 272/90 se derogó en forma completa a la Resolución No 130/84, aprobatoria de los "contenidos mínimos" y del "Reglamento de Prácticas" de las asignaturas "Práctica de Salud Pública" y "Práctica Clínica";

Que la derogación dispuesta se refiere únicamente al "Reglamento de Prácticas", siendo en consecuencia conveniente emitir el acto administrativo correspondiente;

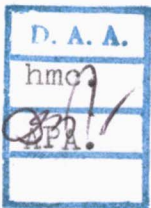
POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
 LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aclarar que la derogación de la Resolución No 130/84, dispuesta en el artículo 13º de la Resolución Interna No 272/90, se refería exclusivamente al "Reglamento de Prácticas" de la Carrera de Nutrición y no a los contenidos mínimos de las asignaturas "Práctica Clínica" y "Práctica de Salud Pública".

ARTICULO 2º.- Ratificar los programas de las asignaturas "PRACTICA / CLINICA" y "PRACTICA DE SALUD PUBLICA", los que fueron aprobados por las Resoluciones: 44/78, 035/83 y 130/84.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Comisiones de Carrera, docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITONE
 SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
 DECANO